

LEY N° 16978

Declarando Parque Arqueológico Nacional, el área de las ruinas de Vilcabamba la Grande. Provincia de La Convención.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Declárase Parque Arqueológico Nacional el área que ocupan las ruinas de Vilcabamba la Grande, en la Provincia de La Convención, del Departamento del Cuzco.

ARTICULO 2º— El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones pertinentes para la restauración y conservación del conjunto arqueológico a que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Octavio Mongrut Muñoz